



AUTO SUSTANCIACION No.1471
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2014-00422-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: NELSON MAURICIO MOLANO CALDERON

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Quince (15) de Julio de Dos mil Veintidos (2022)

El apoderado judicial de la parte actora, solicita al Despacho se ordene la entrega de títulos judiciales que se encuentre a órdenes del juzgado, y en el evento de no existir, se ordene requerir al pagador del Ejército Nacional, ubicado en la Calle 53 #57-93 Barrio La Esmeralda de la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico: ceoju@buzonejercito.mil.co, con el fin de que se sirvan dar respuesta del estado del oficio radicado.

Previo acceder a la solicitud de requerimiento al pagador, se le insta a la parte interesada aporte prueba de gestión o recibido del oficio para el cual está haciendo la petición de requerimiento.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

INSTAR a la parte interesada aporte prueba de gestión o recibido del oficio que decreto la medida cautelar del salario, realizada para el pagador del Ejército Nacional del cual está haciendo la petición de requerimiento.

MS

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 18 DE JULIO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 108.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97edca2a509735f17cce85f1035dc6c92390770cc8dbacc165b35a35b7b99874**

Documento generado en 16/07/2022 09:04:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>